REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de febrero de 2024

Rad. 2020-00683

Archivo digital 81: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la ORIP.

Archivo digital 83: Se tiene en cuenta el embargo de todos los derechos -sin que se entienda que cobija crédito cierto alguno- que por cualquier concepto llegaren a quedar de propiedad de la CONSTRUCTORA ACAPULCO SAS en esta causa, comunicado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad. Ofíciese.

Notifíquese,

CHRIS ROGEÁ EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ